



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Pedro Fran. Garcia Erno. del Rey Erno. publico del crumero y Juygado de esta ciudad de Lorca, doy fee y verdadero Testimonio como en un expediente q. se sigue en este D. Juygado y por ante mi a instancia de los Apoderados del cuerpo de Comercio de la misma, sobre q. se observe y cumpla puntualmente lo prevenido en la R. Cedula de veinte y cinco de Mayo de mil setecientos ochenta y tres y orden posterior del Supremo Consejo, en quanto a el modo de hacerse la venta de Larcas y efectos, en el qual se ha presentado D. Juan Sanchez Garcia pidiendo se le declare por no comprendido en esta Provision general por las razones q. propuso, y enre ome dicio el Sr. Corregidor de esta ciudad e la

Q

Año del Reor siguiente

Año y Años alg. se previene en la R. Cedula de veinte y cinco de marzo de mil setecientos ochenta y tres. y a lo que

orei.

